



## Resolución Jefatural N° 0242-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 21 de diciembre del 2021

### VISTOS:

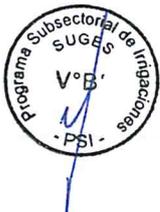
El Memorando N° 0556-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA, el Informe Técnico N° 333-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, el Informe N° 3370-2021-MIDAGRI-DVDAFIR /PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Legal N° 058-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/WFV, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma";

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional



# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones";

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

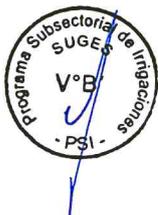
### **"Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:**

A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra.

En un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación, la comisión de recepción, junto con EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas del funcionamiento de las instalaciones y equipos; culminada la verificación, se levantará un acta que será suscrita por los miembros de la Comisión de Recepción y el Residente de Obra. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra".

Que, con fecha 06 de setiembre del 2019, se suscribe el Convenio de Asignación de Recursos N° 05-2019/PSI-NER CANAL CHUCHIN, en la que se establece condiciones para el financiamiento y ejecución de la obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Canal Chuchin, sector Hualcan, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash", por un monto global de S/ 716,531.00 (Setecientos Dieciséis Mil Quinientos Treinta y Uno con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 141-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 08 de octubre del 2020, se aprueba el expediente técnico del proyecto motivo del presente, en el que se considera, entre otros, los costos para la vigilancia, prevención, control del COVID-19. El plazo de ejecución queda establecido en 90 días calendario y el monto de inversión total en S/ 714,846.11 (Setecientos Catorce Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 11/100 soles);



Av.

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488 www.gob.pe/psi

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Contrato N° 01-2020-NER CANAL CHUCHIN, con fecha 20 de noviembre del 2020, se toma los servicios profesionales del Ing. Alejandro Montes Salazar, como Residente de la Obra de la intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Canal Chuchin, sector Hualcan, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash", por un monto de S/ 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Contrato N° 02-2020-NER CANAL CHUCHIN, con fecha 20 de noviembre del 2020, se toma los servicios profesionales del Ing. Aleksei Jover León Antúnez como Supervisor de la Obra de la intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Canal Chuchin, sector Hualcan, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash", por un monto de S/ 43,960.00 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 23 de noviembre del 2020, se hace la entrega de terreno para la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Canal Chuchin, sector Hualcan, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash";

Que, mediante el Asiento N° 247 del cuaderno de obra, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Residente de Obra, donde manifiesta; "a la fecha se ha concluido la obra de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas del expediente técnico, cuyas metas se detalla a continuación (...), por tal motivo se levantan el acta de terminación previa conformidad del supervisor y a la vez se están conforme, se solicita la conformación de Comité de Recepción de obra";

Que, mediante Asiento N° 248 del cuaderno de obra, de fecha 10 de diciembre del 2021, el Supervisor de Obra, manifiesta lo siguiente: "en la fecha se verifican los trabajos ejecutados y se constata la culminación de la misma de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, las metas alcanzadas son las indicadas por el residente en el Asiento N° 247, así mismo, habiendo solicitado la recepción de la obra, se procederá a informar al PSI por intermedio del Núcleo Ejecutor de acuerdo a las directivas vigentes";

Que, mediante Informe N° 072-2021-NER CANAL CHUCHIN/R.O, con fecha 13 de diciembre de 2021, el Residente de Obra solicita se conforme el Comité de Recepción de la obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Canal Chuchin, sector Hualcan, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash", al Supervisor de Obra;

Que, mediante Informe N° 079-2021-NER CANAL CHUCHIN/SO, con fecha 13 de diciembre de 2021, el Supervisor de Obra manifiesta al NER CANAL CHUCHIN, su conformidad a la solicitud de conformación del Comité de Recepción de obra;

Que, mediante Carta N° 100-2021-NER CANAL CHUCHIN/P, con fecha 15 de diciembre de 2021, el NER CANAL CHUCHIN presenta a la Unidad de Gestión Zonal Casma, la solicitud de conformación del Comité de Recepción de obra: "Rehabilitación de la



Av.

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Infraestructura de Conducción Canal Chuchin, sector Hualcan, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash”;

Que, mediante Informe N° 200-2021-OMBS/VEEDOR, con fecha 15 de diciembre de 2021, el Ingeniero Veedor comunica a la Unidad de Gestión Zonal Casma la culminación de la obra: “Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Canal Chuchin, sector Hualcan, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash”, a su vez emite opinión favorable a la solicitud hecha por el NER CANAL CHUCHIN, respecto a la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante correo electrónico tramitecasma@psi.gob.pe, con fecha 16 de diciembre de 2021, la Unidad de Gestión Zonal Casma, mediante Memorando N° 0556-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA, remite al PSI Lima la solicitud hecha por el NER Canal Chuchin, respecto a lo solicitud de conformación del Comité de Recepción, de la obra, “Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Canal Chuchin, sector Hualcan, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash”;

Que, mediante Informe Técnico N° 333-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES /ARG, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Ing. Coordinador de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción con Cambios el Ing. Alberto T. Ríos Garro, luego de evaluar el pedido de conformación del comité de recepción de obra, concluye y recomienda lo siguiente:

## V. CONCLUSIONES

- Al estar concluida la obra se hace necesaria la conformación del Comité de Recepción la misma que debe ser designada a través de acto resolutivo.
- Se tiene plazo hasta el día 24 de diciembre del 2021 para que se designe mediante acto resolutivo, la conformación del Comité de Recepción de la Intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Canal Chuchin, sector Hualcan, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash”.

## VI. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que el Comité de recepción debe estar conformado por las siguientes personas:

| Integrante | Nombre                          | Cargo                                       | DNI      |
|------------|---------------------------------|---|----------|
| Presidente | Ing. David Pele Castro Lucas    | Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Casma    | 16125865 |
| Miembro    | Ing. Alberto Teodoro Rios Garro | Ingeniero Especialista en Supervisión-UGIRD | 32643139 |
| Miembro    | Ing. Aleksei Jover León Antúnez | Ingeniero Supervisor de Obra                | 31654824 |



Av.

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488 www.gob.pe/psi

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Se recomienda que, en el acto resolutivo de designación de Comité de Recepción, se indique que dicho Comité cuenta con un plazo de 20 días calendario, luego de su designación, para desarrollar dicha labor:

Que, mediante Informe N° 3370-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe Técnico N° 333-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción;

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI; emitir el acto resolutivo de designación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **DESIGNAR** a los miembros del Comité de Recepción de la Intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Canal Chuchin, sector Hualcan, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash”, el mismo que estará conformado por:

- Presidente : Ing. David Pele Castro Lucas  
Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Casma-PSI
- Miembro : Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro  
Especialista en Supervisión - UGIRD
- Miembro : Ing. Aleksei Jover León Antúnez  
Supervisor de Obra

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Comité de Recepción designado en el artículo 1° de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.

**Artículo Tercero.- REMITIR** los actuados a Secretaría Técnica con la finalidad de establecer las responsabilidades en la no tramitación de la recepción de obra oportunamente.



Av.

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488 www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

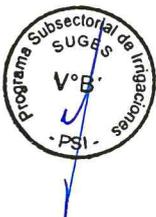
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Artículo Cuarto.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité designados, al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL CHUCHIN, al Supervisor de Obra Ing. Aleksei Jover León Antúnez y a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

**Regístrese y comuníquese.**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
*Manuel del Maestro*  
-----  
ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



Av.

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488 [www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)